

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se verificó que se encuentra pendiente el levantamiento medidas cautelares. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Noviembre 10 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2020 - 098
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante OLGA VICTORIA ROBLEDO HINCAPIÉ
 Demandada MARIA ISABEL VARELA y MARIBEL CARDENAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre Diez de dos mil veintitrés.

Como primera medida, deberá este Despacho indicar que pese a que el proceso fue finalizado por auto de fecha, 28 de febrero de 2022, sin embargo, se pasó por alto el oficio JBS-316-2021 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal donde informan el embargo de remanentes para el proceso 63-001-40-03-002-2020-00386-00, por lo que este será el momento donde se tendrá en cuenta.

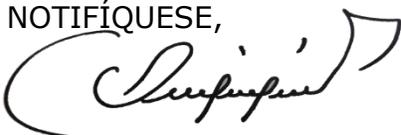
Como consecuencia de ello, observa este Despacho que en el auto de fecha febrero 28 de 2022, se omitió levantar las medidas cautelares que se encontraban en el proceso, por lo tanto, se dispondrá en ese sentido.

Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- Se decreta el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal o convencional, que devenga la demandada señora MARIA ISABEL VARELA, identificada con la C.C. No. 41.944.231 en calidad de Auxiliar de Servicios Generales en la Secretaría del Interior de la Gobernación del Quindío. Líbrese el oficio correspondiente al pagador de la citada entidad con las advertencias del Art. 593 Núm. 9 en armonía con el Núm. 4 del CGP.

Con la advertencia de que dicha medida cautelar quedará vigente para el proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, con radicado 63-001-40-03-002-2020-00386-00, donde funge como demandante el señor HUMBERTO ACERO OSORIO y demandado MARIA ISABEL VARELA, por existir embargo de remanentes. Por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de noviembre de 2023.

No. 198


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

JA

Firmado Por:
 Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3fad41289629717f74bfb0c13f05a2f9e1d02605d2944d34dec243c2c00dcb**

Documento generado en 09/11/2023 02:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>